

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, de la Dirección Nacional de Vialidad y de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, de manera circunstanciada y documentada, respecto de la administración y ejecución de los recursos destinados a infraestructura vial y del estado de conservación, mantenimiento, rehabilitación y ejecución de obras en las Rutas Nacionales correspondientes a la provincia de Corrientes, en particular:

1. Monto total de los recursos ingresados durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte y al Sistema Vial Integrado (SISVIAL), discriminado por ejercicio, fuente de financiamiento y concepto.
2. Montos comprometidos, devengados y pagados durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 con destino a obras de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación, repavimentación y reparación de la Red Vial Nacional.
3. Saldo de los recursos correspondientes al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte y al SISVIAL al cierre de los ejercicios 2024 y 2025, y saldo disponible al momento de responder el presente pedido de informes.
4. Monto de los recursos afectados al SISVIAL que no hubieran sido aplicados a obras o servicios de infraestructura vial durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, indicando su situación y destino.
5. Si existen recursos correspondientes al SISVIAL colocados en depósitos, títulos públicos, fondos comunes de inversión, instrumentos financieros u otras modalidades de inversión. En caso afirmativo, indique monto, instrumento utilizado, fecha de colocación, plazo, rendimiento obtenido y destino de los rendimientos generados.
6. Si durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 se dispuso la reasignación, transferencia, utilización o aplicación de recursos afectados al financiamiento de infraestructura vial para finalidades distintas de las vinculadas con la infraestructura de transporte. En caso afirmativo, indique monto, destino, acto administrativo y fundamento normativo.
7. Montos transferidos durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 a la Dirección Nacional de Vialidad y/o al organismo que corresponda para el financiamiento de obras y tareas de conservación y mantenimiento de la Red Vial Nacional, discriminados por ejercicio y destino.
8. Estado de ejecución física y financiera de las obras de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación, repavimentación y/o reconstrucción correspondientes a

las Rutas Nacionales que atraviesan la provincia de Corrientes durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, indicando para cada obra: ruta y tramo, localidad o jurisdicción involucrada, descripción de la intervención, estado de ejecución, porcentaje de avance físico, monto contractual, monto comprometido, devengado y pagado, fuente de financiamiento, empresa contratista, cuando corresponda, y fecha prevista de finalización.

9. Estado actual de conservación y transitabilidad de las Rutas Nacionales N° 12, 14, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 127 en los tramos correspondientes a la provincia de Corrientes, identificando aquellos que requieran intervención de carácter urgente.
10. En particular, informe sobre las Rutas Nacionales N° 12 y N° 14 en territorio de la provincia de Corrientes, detallando el estado actual de cada tramo, las obras de mantenimiento y conservación previstas, las obras actualmente en ejecución, las obras paralizadas, suspendidas o rescindidas, las intervenciones pendientes de inicio, los recursos asignados y ejecutados y el cronograma previsto para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial.
11. Estado de las obras correspondientes a la Ruta Nacional N° 12 en territorio correntino, incluyendo aquellas vinculadas a la Travesía Urbana de la ciudad de Corrientes, indicando estado de ejecución, recursos asignados, avances físicos y financieros y cronograma previsto para su finalización.
12. Estado de las obras correspondientes a la Ruta Nacional N° 14 en territorio correntino, indicando estado de ejecución, recursos asignados, avances físicos y financieros y cronograma previsto para las intervenciones de mantenimiento, rehabilitación y/o repavimentación.
13. Obras correspondientes a las Rutas Nacionales de la provincia de Corrientes que hayan sido paralizadas, suspendidas, neutralizadas, rescindidas o dadas de baja durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, indicando en cada caso la fecha de la medida, motivo, estado contractual, monto comprometido, monto ejecutado y medidas previstas para garantizar la continuidad de las obras y/o la conservación de los tramos afectados.
14. Si la Dirección Nacional de Vialidad y/o los organismos competentes cuentan con un plan integral de conservación, mantenimiento y recuperación de las Rutas Nacionales correspondientes a la provincia de Corrientes para el ejercicio 2026. En caso afirmativo, remita copia del mismo e indique las rutas, tramos y obras priorizadas, presupuesto asignado, fuente de financiamiento y cronograma de ejecución.
15. Si los recursos correspondientes al SISVIAL fueron asignados o ejecutados para obras de conservación, mantenimiento, rehabilitación o reparación de las Rutas Nacionales de la provincia de Corrientes durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026. En caso afirmativo, discrimine los montos por ruta, tramo y obra.

16. En relación con el Decreto N° 253/2026 y las facultades delegadas a la provincia de Corrientes respecto de determinados tramos de Rutas Nacionales: cuáles son los tramos alcanzados; si se han celebrado convenios entre el Estado Nacional y la provincia de Corrientes; si existen convenios en proceso de elaboración o suscripción; cuáles son las obligaciones asumidas por el Estado Nacional y por la provincia; qué recursos financieros serán afectados al mantenimiento, conservación, reparación o rehabilitación de dichos tramos; y cuál será la participación financiera del Estado Nacional.
17. Si se prevé transferir o delegar a la provincia de Corrientes nuevas responsabilidades vinculadas con la conservación, mantenimiento, reparación o rehabilitación de Rutas Nacionales y, en caso afirmativo, indique los tramos involucrados, el marco jurídico, los recursos previstos y el cronograma de implementación.
18. Remita copia de los informes técnicos, contratos, convenios, actos administrativos, certificaciones de obra, informes de avance y demás documentación respaldatoria correspondiente a las obras y recursos comprendidos en el presente pedido.
19. Toda otra información que resulte relevante para conocer el estado de ejecución de los recursos destinados a infraestructura vial y las medidas adoptadas o previstas para garantizar la transitabilidad y seguridad de las Rutas Nacionales correspondientes a la provincia de Corrientes.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto obtener información oficial, completa y documentada acerca de la administración y ejecución de los recursos destinados a infraestructura vial y, particularmente, respecto del estado de conservación, mantenimiento, rehabilitación y ejecución de obras en las Rutas Nacionales que atraviesan la provincia de Corrientes.

La iniciativa se formula en ejercicio de las facultades de control que corresponden al Congreso de la Nación y procura conocer con precisión la relación existente entre los recursos afectados al financiamiento de la infraestructura vial y las obras que efectivamente se ejecutan en el territorio nacional y, en particular, en la provincia de Corrientes.

La infraestructura vial constituye un componente esencial de la integración territorial de la República Argentina. Las Rutas Nacionales no son solamente vías destinadas al tránsito vehicular: constituyen corredores estratégicos para la circulación de personas y bienes, el

desarrollo de las economías regionales, la integración entre provincias y la vinculación de nuestro país con los mercados internacionales.

Esta dimensión adquiere una relevancia particular en la provincia de Corrientes.

Corrientes ocupa una posición geográfica estratégica dentro del Nordeste Argentino y constituye un punto de conexión entre las provincias de la región, el centro del país y los países limítrofes. Sus Rutas Nacionales son utilizadas diariamente para el traslado de personas, trabajadores, estudiantes, productores, transportistas y turistas, pero también para el movimiento de materias primas y productos elaborados provenientes de sus economías regionales.

Entre los principales corredores se encuentran las Rutas Nacionales N° 12 y N° 14, además de las Rutas Nacionales N° 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 127.

La Ruta Nacional N° 12 constituye un corredor fundamental de la Mesopotamia y una vía estratégica de conexión de Corrientes con Entre Ríos, Misiones y el resto del territorio nacional.

La Ruta Nacional N° 14, por su parte, cumple un papel central en la comunicación de la Mesopotamia y en la vinculación de nuestro país con la República Federativa del Brasil.

Ambas rutas poseen, además, una importancia que excede los límites de la provincia, ya que forman parte de corredores utilizados para el transporte de cargas, la actividad turística y el intercambio comercial regional.

En consecuencia, el estado de conservación de estas rutas no puede ser considerado una cuestión exclusivamente provincial. Su adecuada conservación constituye una responsabilidad de carácter federal, en tanto su funcionamiento impacta sobre la integración económica y territorial del país.

La relación entre infraestructura y producción resulta particularmente evidente en Corrientes.

La provincia desarrolla actividades agropecuarias, ganaderas, forestales, arroceras, cítricas, yerbateras y turísticas que dependen de manera directa de la posibilidad de transportar personas y productos en condiciones adecuadas.

Una ruta deteriorada incrementa los costos logísticos, prolonga los tiempos de traslado, aumenta el desgaste de los vehículos y dificulta la llegada de la producción a los centros de comercialización, industrialización y consumo.

En el caso de las economías regionales, donde los márgenes de rentabilidad suelen encontrarse condicionados por los costos de transporte y logística, el deterioro de la infraestructura vial constituye una afectación directa a la competitividad.

Por ello, la conservación de las Rutas Nacionales debe ser entendida también como una política de promoción del desarrollo productivo y de defensa de las economías regionales.

No resulta suficiente garantizar la circulación por los principales corredores nacionales durante los períodos de mayor demanda. El mantenimiento debe ser permanente, preventivo y planificado.

La ausencia de mantenimiento oportuno transforma intervenciones relativamente menores en reparaciones estructurales de mayor complejidad y costo.

La necesidad de información adquiere particular relevancia cuando se considera la existencia de mecanismos específicos de financiamiento de la infraestructura de transporte.

El Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte y el Sistema Vial Integrado constituyen instrumentos vinculados al financiamiento de infraestructura y transporte.

Por esa razón, resulta indispensable que el Congreso conozca con precisión el volumen de recursos que ingresa al sistema y, fundamentalmente, cuál es su efectiva aplicación.

El presente pedido de informes procura reconstruir de manera integral el circuito de esos recursos: cuánto se recauda, cuánto ingresa al sistema, cuánto se compromete, cuánto se devenga, cuánto se paga, cuánto permanece disponible y qué destino reciben los recursos que no son aplicados a obras de infraestructura vial.

Asimismo, se solicita información respecto de eventuales colocaciones o inversiones financieras de esos recursos.

La finalidad de este requerimiento no consiste en anticipar una conclusión acerca de la legalidad de una determinada operación.

Por el contrario, se procura que el Poder Ejecutivo Nacional informe de manera documentada cuáles son las operaciones realizadas, bajo qué marco normativo se efectuaron, por qué montos y cuál fue el destino de los rendimientos obtenidos.

El Congreso debe contar con información suficiente para evaluar si existe correspondencia entre los recursos destinados a infraestructura vial y las necesidades concretas de la Red Vial Nacional.

La conservación de una ruta no constituye un gasto accesorio.

Se trata de una obligación permanente vinculada con la seguridad vial, la protección de la infraestructura pública y la continuidad de la circulación de personas y bienes.

Cuando una calzada presenta deterioros, baches, deformaciones, banquetas deficientes o falta de mantenimiento, aumentan los riesgos para quienes circulan y se incrementan los costos de transporte.

En consecuencia, el deterioro vial genera un costo que no recae exclusivamente sobre el Estado.

Lo pagan también los trabajadores que deben trasladarse diariamente, los transportistas, los productores, los comerciantes y las familias que utilizan las rutas.

En Corrientes, además, el deterioro de los corredores nacionales puede afectar la conexión de localidades del interior con centros urbanos y servicios esenciales, incluyendo establecimientos sanitarios, educativos y de emergencia.

Por ello, resulta indispensable contar con un diagnóstico actualizado de cada ruta y tramo, identificar las intervenciones necesarias y conocer cuáles cuentan efectivamente con recursos asignados.

Las Rutas Nacionales N° 12 y N° 14 requieren una consideración especial debido a su importancia estratégica.

Ambos corredores articulan el territorio correntino con el resto de la Mesopotamia y cumplen funciones fundamentales para el transporte de cargas y pasajeros.

La Ruta Nacional N° 14 constituye además una vía de conexión internacional de importancia estratégica, particularmente por su vinculación con los pasos fronterizos hacia la República Federativa del Brasil.

La Ruta Nacional N° 12, por su parte, constituye uno de los principales ejes de circulación del Nordeste y resulta fundamental para la conexión de Corrientes con Entre Ríos y Misiones.

Por ello, conocer el estado de conservación de ambas rutas, las obras previstas, los contratos vigentes, los recursos asignados y los cronogramas de ejecución constituye una cuestión de interés público que justifica plenamente el ejercicio de las facultades de control de esta Honorable Cámara.

La cuestión adquiere una dimensión adicional a partir del nuevo esquema establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para determinados tramos de Rutas Nacionales.

El Decreto N° 253/2026 contempla la posibilidad de delegar en las provincias determinadas facultades vinculadas con la administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de tramos de rutas nacionales.

La inclusión de la provincia de Corrientes dentro de este esquema torna indispensable conocer con exactitud cuáles serán las responsabilidades que asumirá la jurisdicción provincial y cuáles permanecerán a cargo del Estado Nacional.

Especialmente relevante resulta determinar con qué recursos serán financiadas las tareas que eventualmente sean asumidas por la provincia.

El federalismo no puede traducirse en una mera transferencia de obligaciones.

La transferencia o delegación de responsabilidades debe estar acompañada por mecanismos claros de financiamiento, coordinación y control.

En consecuencia, este pedido de informes procura conocer si existen convenios celebrados o en proceso de celebración entre la Nación y la provincia de Corrientes, cuáles son sus términos y qué recursos se encuentran comprometidos para garantizar la conservación y recuperación de las rutas.

La Constitución Nacional y el Reglamento de esta Honorable Cámara contemplan mecanismos específicos para que el Poder Legislativo pueda requerir información al Poder Ejecutivo respecto de asuntos de interés público.

El presente pedido de informes constituye una herramienta de control parlamentario destinada a obtener información necesaria para evaluar la gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de las responsabilidades estatales en materia de infraestructura vial.

No pretende sustituir las competencias técnicas o administrativas del Poder Ejecutivo.

Tampoco pretende determinar desde el Congreso qué procedimiento técnico debe aplicarse en cada tramo de una ruta.

Busca, en cambio, conocer información básica e indispensable: cuáles son las necesidades existentes, cuáles son las obras previstas, qué recursos están disponibles, cuánto se ejecutó y qué medidas se adoptarán para garantizar la transitabilidad y seguridad de los corredores nacionales.

La provincia de Corrientes no puede quedar relegada en la distribución de las inversiones nacionales en infraestructura.

Los correntinos contribuyen al financiamiento del Estado Nacional y tienen derecho a que las decisiones de infraestructura contemplen las necesidades de su territorio.

Las Rutas Nacionales que atraviesan Corrientes no son solamente patrimonio de quienes viven en la provincia.

Son parte de la infraestructura federal que permite unir regiones, transportar producción, conectar comunidades y vincular a la Argentina con sus países vecinos.

Por ello, la recuperación y mantenimiento de estas rutas constituye una cuestión de interés nacional.

El Estado Nacional debe garantizar que los recursos destinados a infraestructura vial se traduzcan efectivamente en obras y tareas de conservación.

Y el Congreso tiene la responsabilidad de conocer cómo se administran esos recursos.

En este contexto, resulta imprescindible contar con información oficial que permita determinar con precisión cuánto dinero ingresó al sistema destinado a infraestructura vial, cuánto fue efectivamente ejecutado, cuánto permanece disponible, qué destino tuvieron los recursos no ejecutados, qué obras se realizaron, cuáles permanecen pendientes, cuáles fueron paralizadas o rescindidas y qué situación presentan las Rutas Nacionales de Corrientes.

La información solicitada permitirá, además, evaluar la correspondencia entre las necesidades concretas de infraestructura de la provincia y las decisiones adoptadas por el Estado Nacional en materia presupuestaria y de inversión.

No se trata únicamente de conocer números.

Se trata de saber si los recursos destinados a sostener la Red Vial Nacional están cumpliendo efectivamente la finalidad para la cual fueron previstos.

Porque detrás de cada kilómetro de ruta deteriorado hay productores que pagan mayores costos, trabajadores que enfrentan mayores dificultades para trasladarse, transportistas que sufren el desgaste de sus vehículos y familias que circulan por corredores que deberían encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad.

Corrientes necesita rutas transitables, seguras y mantenidas de manera permanente.

Necesita que la infraestructura acompañe su producción y no se convierta en un obstáculo para ella.

Y necesita, fundamentalmente, que las decisiones nacionales en materia de infraestructura respeten una perspectiva verdaderamente federal.

Por las razones expuestas, y en ejercicio de las facultades de control que corresponden a esta Honorable Cámara, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nancy Sand.
Diputada Nacional por Corrientes.